MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACION PN DEVIC SA MC 019 2021

La Policía Nacional- Departamento de Policía Vichada, identificado con NIT 842000015-5, ubicado en la carrera 9 Nº 18 – 55 barrio el Centro, en acatamiento a los previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que estén interesadas en participar en el proceso de selección abreviada menor cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios Para La Defensa Nacional y Seguridad Nacional **PN DEVIC SA MC 019 2021** cuyo objeto es:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

CONSULTAS

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina de contratos del Comando de Policía Vichada, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes, el correo electrónico para realizar consultas y observaciones es devic.ofcon@policia.gov.co.

OBJETO DEL PROCESO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación de –AGNC-, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	
25172504	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas para automóviles o camionetas
25172512	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Llantas de motocicletas

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto".

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política de Defensa y Seguridad: "Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad" definida por el Gobierno Nacional, se hace necesario continuar con el servicio de mantenimiento para las instalaciones de la Policía Nacional, con el fin de continuar garantizando la seguridad de las personas y de las instituciones es de prioridad para la vida en sociedad por lo cual el Estado debe precisar cuáles son las principales amenazas, riesgos y desafíos y cómo tratar de prevenirlos, neutralizarlos y enfrentarlos; para ellos se pretende reforzar el concepto de seguridad y defensa nacional, teniendo en cuenta que se trata de unas instalaciones que cuentan con una posición estratégica institucional importante, que de ser afectadas inevitablemente aportaría al detrimento de la Defensa Nacional.

El concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y orden para garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Se requiere una nueva visión de seguridad que amplíe el objetivo de confrontar a esos grupos armados y las economías ilícitas y de paso adoptar una política de carácter multidimensional que atienda los intereses nacionales, consolide el Estado de derecho, fortalezca la legitimidad democrática de las instituciones, garantice el respeto de los derechos humanos y se convierta en el motor de la transformación estructural de los territorios afectados por la criminalidad y la violencia, asegurando su incorporación plena al conjunto de la nación y denegándoselos a los grupos ilegales. (…) Este enfoque multidimensional de la seguridad requiere una aproximación multisectorial e interinstitucional (Ministerio de Defensa Nacional, 2019, p. 9)"

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de todos por un nuevo país y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en cuanto a la seguridad, bienestar y confort para sus funcionarios.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 parágrafo 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con la interventoría.

Más adelante en el mismo artículo se especifica algunas reparaciones locativas que son entre otras el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o gas.

Por lo expuesto anteriormente los contratos de mantenimiento no requieren de interventoría toda vez que se trata de obras menores o reparaciones locativas que no representan una intervención a fondo, pues en ningún momento se realizan actividades tales como obra nueva, ampliaciones, adecuaciones, modificaciones, restauraciones, reforzamientos estructurales, demoliciones, reconstrucciones o cerramientos, obras que requerirían de una inspección minuciosa y especializada, por lo tanto en estos casos será suficiente con la supervisión de un profesional de arquitectura, ingeniería civil y carreras afines, funciones que pueden ser desempeñadas por un profesional de la entidad.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será:

Para la vigencia 2021 previa aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio, hasta el 10 de diciembre de 2021.

El plazo es de exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega a la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada y las demás unidades por las que llegare a ser legalmente responsable, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e

indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laboral para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si lo hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

FORMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato será de tres (03) meses, a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Aprobación de la garantía única).

FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en Tracto Sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el Supervisor del contrato, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados en las actividades contempladas en el Formato No. 4 "PROPUESTA ECONÓMICA" del Apéndice No. 2.

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento a los establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social.

CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma. Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Departamento y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio del Departamento de Policía Vichada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que este Departamento de Policía Vichada estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Departamento no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

PRESUPUESTO OFICIAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO ES LA SUMA DE: EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 350.000.000.00). MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No	UNIDAD	DOCUMENTO	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	RECURSO
1	DEVIC	026	**02 02 02 005 004 01**	22/01/2021	$ 300.000.000	10
2	DEVIC	053	**02 02 02 005 004**	26/07/2021	$50.000.000,00	10
TOTAL					**$ 350.000.000,00**	

Certificación plan de compras gastos de funcionamiento No. 26 del 22 de enero 2021.
Certificación plan de compras gastos de funcionamiento No. 53 del 26 de julio 2021

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Policía Vichada certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**". POR LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 350.000.000.00). MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, si está protegido por las obligaciones de carácter internacional derivadas del acuerdo con GUATEMALA, HONDURAS; toda vez que:

a) La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados
b) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de las entidades cubiertas en los acuerdos
c) Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de las impugnaciones en las configuraciones de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el acuerdo con HONDURAS, por el tema de exclusión de aplicabilidad, SALVADOR, por el tema de la excepción establecida en el numeral 38. "servicios de construcción" y con los acuerdos de ALIANZA DEL PACIFICO, MEXICO, CANADA, UNION EUROPEA, ESTADOS UNIDOS, CHILE, COSTA RICA, COREA Y ESTADOS AELC, toda vez que por excepción indicativa de los acuerdos comerciales el proceso en cuestión no supera los umbrales establecidos por dichos tratados para los "servicios de construcción".

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ COSTA RICA ESTADOS UNIDOS CHILE ESTADOS AELC UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO
		SI	SI	NO	SI
		SI	SI	NO	SI
		SI	SI	SI	NO
		SI	SI	NO	SI
		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	No Aplica	NO	SI
	GUATEMALA	SI	No Aplica	NO	SI
	HONDURAS	SI	No aplica	No Aplica	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Departamento de Policía Vichada, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones

inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CRONOLOGIA DEL PROCESO

Como se estableció en la plataforma Colombia compra Eficiente SECOP II.

Dada en Puerto Carreño (Vichada) a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2021.

Original firmada
Coronel **EDILBERTO GARCIA GUAUTA**
Comandante Departamento de Policía Vichada

Elaboró: IT. Carlos Mario Barreto Padilla / Jefe Grupo de Contratos DEVIC Original Firmado
Revisó: ST. Luis Ardila Triviño / Jefe Administrativo y Financiero DEVIC Original Firmado
Revisó: TE. Eliana Agudelo Lozano / Asesora Jurídica Original Firmado
Fecha: 26/07/2021
Archivo: comunicaciones 2021 /Contratos 2021/Mantenimiento2021.

Carrera 9 No. 18-55 Sector El Centro
Teléfonos: 098-5654447-321 492 2158
devic.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co